

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4039

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** los Arts. 5º , 7º y 8º) de la Ordenanza N° 3265, los cuales fueron modificados por Ordenanza N° 3486 y los que quedarán redactados de la siguiente manera :

“Art. 5º) “El precio de la concesión de cada nicho se determinará según la ubicación de la fila , siendo el establecido el siguiente :

Nichos de la 1º y 4º fila\$ 640
Nichos de la 2º y 3º fila\$ 700

Art. 7º) “Los precios fijados en el Art. 5º) regirán para lo sucesivo en los términos dispuestos en virtud de la Ley N° 23928.-”

Art. 8º) “ Los precios de las concesiones que se otorguen serán abonados de la siguiente manera:

- a) PAGO CONTADO
- b) HASTA en diez (10) cuotas mensuales con vencimiento el día 15 de cada mes , con un interés de financiación de 1% (uno por ciento) mensual, a partir de la segunda cuota del plan de pago.-”

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-